



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Admisión tutela. 110014003004-2021-01002-00.

Confirmación. 546109

Por reunir los requisitos legales, el despacho ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Ricardo Amézquita Rodríguez contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.
2. Vincular al defensor del Ministerio Público, al presidente de la Veeduría de Movilidad y/o quien haga sus veces, al Simit y al Ministerio de Transporte.
3. Notificar al accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada y los vinculados, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que dispone del **término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciba la correspondiente comunicación**, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que considere pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Requerir al extremo accionante para que, en el mismo término atrás indicado, indique de forma puntual las pretensiones de la acción de tutela que instaura y los hechos de forma objetiva que configuran la violación endilgada a la accionada.
5. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b9468b1588b02570be2030c47c85e85105267b7fef640f67a1a836dba0fc07**

Documento generado en 09/12/2021 02:28:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>